

En cumplimiento de lo previsto en el Capítulo 8 del Título I del Libro Primero del Reglamento del Sistema de Negociación de Valores y Registro de Operaciones sobre Valores administrado por Tradition Securities Colombia S.A., aprobado por la Junta Directiva del Administrador mediante Acta No. 1 del día 4 de junio de 2010, se publica lo siguiente:

**Tabla de Contenido**

1. Circular No. 15 – Tarifas de los Sistemas .....2

## **1. Circular No. 15 – Tarifas de los Sistemas**

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 1.1.3.6, 1.1.8.3, 1.1.8.4 y 1.1.8.5 del Reglamento del Sistema de Negociación de Valores y Registro de Operaciones sobre Valores administrado por Tradition Securities Colombia S.A., aprobado por la Junta Directiva del Administrador mediante Acta No. 1 del día 4 de junio de 2010, se establece:

a) Tarifas del Sistema de Negociación

Las siguientes comisiones estarán vigentes para todas las operaciones de contado sobre TES por cada \$1.000 millones de pesos negociados a través del Sistema:

<b>Referencia Títulos</b>	<b>Tarifa por Montos Inferiores a \$100,000 Millones</b>	<b>Tarifa por Montos Iguales o Superiores a \$100,000 Millones</b>
TFIT04170413	\$ 20.000	\$ 12.000
TFIT06141113	\$ 50.000	\$ 30.000
TFIT02150114	\$ 100.000	\$ 60.000
TFIT06140514	\$ 100.000	\$ 60.000
TFIT10120914	\$ 120.000	\$ 72.000
TFIT02121114	\$ 120.000	\$ 72.000
TFIT10281015	\$ 200.000	\$ 120.000
TFIT03111115	\$ 200.000	\$ 120.000
TFIT07150616	\$ 200.000	\$ 120.000
TFIT11241018	\$ 250.000	\$ 150.000
TFIT15240720	\$ 250.000	\$ 150.000
TFIT10040522	\$ 250.000	\$ 150.000
TFIT16240724	\$ 250.000	\$ 150.000
TFIT15260826	\$ 250.000	\$ 150.000
TFIT16280428	\$ 250.000	\$ 150.000
TBVT10240913	\$ 60.000	\$ 36.000

Las siguientes comisiones estarán vigentes para todas las operaciones de contado sobre TES por cada 10 millones de unidades negociadas a través del Sistema:

<b>Referencia Títulos</b>	<b>Tarifa por Montos Inferiores a 300 Millones de Unidades</b>	<b>Tarifa por Montos Iguales o Superiores a 300 Millones de Unidades</b>
TUVT06200313	\$ 40.000	\$ 24.000
TUVT12250215	\$ 250.000	\$ 150.000
TUVT08170517	\$ 250.000	\$ 150.000
TUVT10100321	\$ 250.000	\$ 150.000
TUVT17230223	\$ 250.000	\$ 150.000

Las siguientes comisiones estarán vigentes para todas las operaciones de Futuros de TRM por cada USD 1,000,000 negociado a través del Sistema:

<b>Monto</b>	<b>Tarifa por cada USD 1,000,000 *</b>
USD 1,000,000	USD 50.00

Las siguientes comisiones estarán vigentes para todas las operaciones *Non Delivery Forward* (NDF) sobre TES por cada \$1.000 millones (o 10 millones de unidades si se trata de títulos indexados a la UVR) negociados a través del Sistema:

<b>Plazo de la Operación</b>	<b>Tarifa por cada \$1,000 Millones (10 Millones de Unidades - UVR)</b>
3 - 14 días	\$100,000
15 - 30 días	\$150,000
Más de 30 días	\$200,000

Las siguientes comisiones estarán vigentes para todas las operaciones de Bono Nacional por cada \$1.000 millones (4 contratos) negociados a través del Sistema:

<b>Plazo de la Operación</b>	<b>Tarifa por cada \$1,000 Millones (4 contratos)</b>
Corto Plazo	\$40,000
Mediano Plazo	\$120,000
Largo Plazo	\$270,000

b) Tarifas del Sistema de Registro

La siguiente será la tarifa para el registro de operaciones de contado sobre TES a través del Sistema de Registro:

<b>Tarifa por Operación Registrada</b>	\$5,000
----------------------------------------	---------

La siguiente será la tarifa para el registro de operaciones Non Delivery Forward (NDF) sobre TES por cada \$1.000 millones (o 10 millones de unidades si se trata de títulos indexados a la UVR) a través del Sistema de Registro:

<b>Plazo de la Operación</b>	<b>Tarifa por cada \$1.000 Millones (10 Millones de Unidades - UVR)</b>
3 a 14 días	\$25,000
15 a 30 días	\$50,000
Más de 30 días	\$100,000



---

La siguiente será la tarifa para el registro de operaciones Swap a través del Sistema de Registro:

<b>Tarifa por Operación Registrada</b>	\$40,000
----------------------------------------	----------

c) Cargo Mínimo

El siguiente será el cargo mínimo mensual que deberán pagar los Afiliados a quienes se les preste servicio:

<b>Cargo Mínimo Mensual</b>	USD 200*
-----------------------------	----------

La presente circular rige a partir del 1 de febrero de 2013.

\* Las comisiones en dólares americanos son liquidadas con la TRM vigente del día

